

ORDENANZA N° 457/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00115, Sr. Ángel Luis Ambroggio, M.I. N° 6.590.763, CUIT/L N° 20-06590763-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “terreno baldío del loteo denominado PERETTI, el lote se designa como LOTE N°11 DE LA MANZANA 37, que mide 10m. de frente, sobre calle Dr. Augusto Ullio, por 25,84m. de fondo, por lo que hace una superficie total de 258,40m². Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M37 Manz. Of. 37 P11 L11” de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°07/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30/11/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

